

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-  
033-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T03123-033-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR988T03123-033-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024" (UMAE HE 2 CMN Obregón), con una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$475,183.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), y un monto máximo de \$1,187,958.20 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del servicio contratado.
- III.- A efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través del Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, con oficio número 271901200200/DA0374/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, recibido en la misma fecha, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-  
033-01**

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de septiembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 271901200200/DA0375/2024 de fecha 24 de septiembre de 2024, recibido el 31 de octubre del mismo año, en la División de Servicios Integrales, el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/010132 de fecha 31 de octubre de 2024, recibido el 01 de noviembre del mismo año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## **DECLARACIONES**

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
050GYR988T03123-  
033-01

Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", el **C. Francisco Javier Castillo Molina**, Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000004669-2024**, cuenta 42060318, de fecha 08 de mayo de 2024, autorizado por el Director Administrativo, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

II.1 El **C. Pedro Miranda Jerónimo**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 120,296 de fecha 20 de junio de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **segunda**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-  
033-01

otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **segunda** a efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$570,219.94 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$1,425,549.84 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

...

**SEGUNDA.** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-  
033-01**

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de "EL CONTRATO".

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de noviembre de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
BAXTER, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAX871207MN3**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**C. PEDRO MIRANDA JERÓNIMO**  
Representante Legal

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-  
033-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA  
Director Administrativo en la UMAE HE 2 CMN Ciudad  
Obregón

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T03123-033-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024" (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T03123-  
033-01**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004669 - 2024

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora  
SEI Servicios Integrales  
27050008 H.Especialidades2CAMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 08/05/2024 Fecha Validación: 08/05/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 237,591.64  
Cuenta: 42060318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	151.6	83.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 237,591.64  
DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 64/100 MN

Lic. Francisco Javier Castillo Molina

Autorizó  
Director Administrativo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LBSP CM



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 010132		
<b>Procedimiento:</b> AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988T03123-033-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 271901200200/DA0375/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 050GYR988T03123-033-00, suscrito con el proveedor BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023, relativo a la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

010132

**Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Prevalentes 2024 (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:**

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación del proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

SE1010

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste, Ciudad Obregón, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

**B10132**

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Ciudad Obregón, Sonora a 24 de Septiembre de 2024.

Oficio No. 271901200200/DA0375/2024.

**Licenciado Jose Gonzalo Badillo Marino**

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.  
C.P. 06700.



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", garantice la continuidad de la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024. (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en los términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente hasta un 20% del presupuesto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T03123-033-00** relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados numero **AA-50-GYR-050GYR988-T-31-2023**, para la prestación del Servicio PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024, (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN) ampliándose de la siguiente manera:

**Número de Contrato:** 050GYR988T03123-033-00.

**Proveedor:** Baxter, S.A de C.V.

**Vigencia del Contrato;** 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.

La presente ampliación del importe hasta un 20% al monto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T03123-033-00** se requiere en el ejercicio fiscal 2024.

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988T03123-033-00 es la siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$475,183.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$1,187,958.20 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Protección Médica y Hospitales S/A, Colonia Belavista Ciudad Obregón Sonora México,  
Tel: (644) 444247, (644) 034599 EXT. 3401, www.gmsa.gob.mx





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción I, Inciso b) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijos(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo toda los conceptos de costo involucrado en la prestación del servicio de "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024." (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$570,219.94 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N.)** la tasa aplicable corresponde al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$1,425,549.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción I, Inciso b) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijos(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo toda los conceptos de costo involucrado en la prestación del servicio de "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024." (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

**Lic. Francisco Javier Castillo Molina**  
Director Administrativo.



Baxter, S.A. de C.V.  
 Presidente Masaryk 111 Piso 4to  
 Col. Polanco V Sección  
 Delegación Miguel Hidalgo  
 C.P. 11560 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-871207-MN3 www.baxter.com Tel: 01-(55) 84266000

Ciudad de México, a 23 de septiembre 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)  
 UMAE HE 2 CMN OBREGON**

**LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T03123-033-00  
 Presente.**

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

**ASUNTO:** Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T03123-033-00 para la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (UMAE HE 2 CMN OBREGON).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (UMAE HE 2 CMN OBREGON) referidos en el contrato No. 050GYR988T03123-033-00 que mi representada BAXTER S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS UMAE HE 2 CMN OBREGON; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud al contrato No. 050GYR988T03123-033-00 para la continuidad del servicio del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes 2024 (UMAE HE 2 CMN OBREGON) tal como lo menciona el oficio No. 271901200200/DA0374/2024 de fecha 23 de septiembre del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes prevalentes suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T03123-033-00	\$475,183.28	\$1,187,958.20	\$95,036.66	\$237,591.64	\$570,219.94	\$1,425,549.84	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Pedro Miranda Jeronimo  
 Representante Legal  
 BAXTER S.A. DE C.V.

RECIBIDO  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

24 SET 2024

UNIDAD DE NEFROLOGIA  
 HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD  
 C.P. 11560, México, D.F.  
 TEL: 01-55-84266000

**SIN TEXTO**

---



Oficio No. 271901200200/DA0374/2024.

Ciudad Obregón, Sonora a 23 de Septiembre de 2024.

**C. PEDRO MIRANDA JERONIMO  
REPRESENTANTE LEGA DE BAXTER, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón, Sonora, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de **DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024**, solicito a usted de la manera más atenta, informe si está en condiciones de efectuar convenio modificatorio en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, para ampliar el importe equivalente hasta un **20% del presupuesto mínimo y máximo total** del contrato **050GYR988T03123-033-00**, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de tratados número AA-50GYR-050GYR988-T-31-2023, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes prevalentes.

**Número de Contrato: 050GYR988T03123-033-00,**

**Proveedor: Baxter S.A. de C.V.**

**Vigencia del Contrato: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.**

La presente ampliación del importe hasta un 20% al monto mínimo y máximo del contrato **050GYR988T03123-033-00**, se requiere en el ejercicio fiscal 2024.

La modificación solicitada para el contrato **050GYR988T03123-033-00** es la siguiente:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$475,183.28 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo de **\$1,187,958.20 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable corresponde al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción I, Inciso b) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijos(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo toda los conceptos de costo involucrado en la prestación del servicio de "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024." (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2,  
"LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 570,219.94 (QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), y un monto máximo de \$ 1,425,549.84 (UN MILLON CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable corresponde al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para este programa se considera el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base en el artículo 2-A, fracción I, Inciso b) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

El (los) precio(s) unitario (s) es (son) considerado(s) fijos(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo toda los conceptos de costo involucrado en la prestación del servicio de "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024." (UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Francisco Javier Castillo Molina  
Director Administrativo.

*Recibido*  
**Baxter S.A. de C.V.**  
*23/sep/2024*  
Av. Presidente Masarik 111, 4to Piso  
Col. Polanco I Sección, 11550 CDMX.  
*Pedro Miranda Sevónimo*

